ANDE ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 7868/2019

Licitación Pública Nacional ANDE N° 1532/2019

ID - 357622

"Adquisición y Ampliación de Licencias Microsoft"

PROVEEDOR: OLAM S.R.L.

Ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10

2019

Contrato N° 7868/2019

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Luis Alberto Villordo Recalde, con Cédula de Identidad Civil Nº 689.762, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2318 de fecha 12 de agosto de 2019, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma OLAM S.R.L., domiciliada en Aviadores del Chaco N° 2462, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Manfredo Deligdisch, con Cédula de Identidad Civil N° 187.024, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "Adquisición y Ampliación de Licencias Microsoft", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **Licitación Pública Nacional ANDE N° 1532/2019** para **"Adquisición y Ampliación de Licencias Microsoft" – Ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10**, detallado en la Sección III – Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Adenda N° 1

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

OLAM
Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal

Lic. Carlos E. Roa R.
Dirección de Telemática

Ing. UBALDO FERNÁNDEZ K.
p/Presidente

Lic. Gustavo A. Quiroga V.
División de Tecnología y Desarrollo Informático

LIC. RODRIGO A. GOMEZ SAMUDIO
DPTO. DE TECNOLOGIA INFORMATICA
JEFE

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051).

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será con fondos del rubro 19100.579 – 00 - 30 – 001 - 2019/13585 del Tipo de Presupuesto 2: Programas de Acción del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 465/2019 de fecha 22 de julio de 2019.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 357622.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051).

El Presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ANDE N° 1532/2019, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 5684/2019.

La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 5835/2019.

5. PRECIO TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051).

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	ExchgSvrEnt ALNG SA MVL	Microsoft	EE.UU	Unidad	1	22.000.000	22.000.000
2	SfBSvr ALNG SA MVL	Microsoft	EE.UU	Unidad	1	19.960.000	19.960.000
3	SharePointEntCal ALNG LicSAPk MVL UsrCAL	Microsoft	EE.UU	Unidad	60	599.000	35.940.000
4	VSProwMSDN ALNG SA MVL	Microsoft	EE.UU	Unidad	7	9.290.000	65.030.000
5	SQLSvrStdCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	Microsoft	EE.UU	Unidad	2	17.650.000	35.300.000
6	WinSvrDCCore ALNG SA MVL 16Lic CoreLic	Microsoft	EE.UU	Unidad	8	32.950.000	263.600.000
7	SysCtrStdCore ALNG SA MVL 16Lic CoreLic	Microsoft	EE.UU	Unidad	1	4.500.000	4.500.000
8	SharePointSvr ALNG SA MVL	Microsoft	EE.UU	Unidad	1	39.040.000	39.040.000
9	OfficeSTD LicSAPk MVL	Microsoft	EE.UU	Unidad	630	5.320.000	3.351.600.000
10	CorelCal ALNG SA MVL UsrCAL	Microsoft	EE.UU	Unidad	2130	1.931.000	4.113.030.000
Total							7.950.000.000

por un monto total de ₲ 7.950.000.000 (guaraníes siete mil novecientos cincuenta millones), IVA incluido.

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal
OLAM

Lic. Carlos E. Roa R.
Dirección de Telemática

Ing. UBALDO FERNÁNDEZ K.
p/Presidente

Lic. Gustavo A. Quiroga V.
División de Tecnología y Desarrollo Informático

Lic. RODNEY A. GOMEZ SAMUDIO
DPTO. DE TECNOLOGIA INFORMATICA
JEFE

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

5.1 El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del servicio proveído y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta el cumplimiento de todas las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051).

Los servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la dirección indicada en dicho Plan de Entrega.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Departamento de Tecnología Informática.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

OLAM Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal

Lic. Gustavo A. Quiroga V.
División de Tecnología y Desarrollo Informático

Lic. Carlos E. Roa R.
Dirección de Telemática

Ing. UBALDO FERNÁNDEZ K.
p/Presidente

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 29 NOV 2019.

Lic. Carlos E. Roa R.
Dirección de Telemática

Ing. UBALDO FERNÁNDEZ K.
p/Presidente

Manfredo Deligdisch
C.I. N° 187.024
OLAM S.R.L.
RUC N° 80013217-3

OLAM Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Lic. Gustavo A. Quiroga V.
División de Tecnología y
Desarrollo Informático

RODNEY R. GOMEZ SANTIAGO
DPTO. DE TECNOLOGIA
INFORMATICA
JEFE